

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12201 *Real Decreto 846/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Víctor José Acuña Baldomir.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor José Acuña Baldomir, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de A Coruña, en sentencia de 4 de julio de 2006, como autor de un delito de lesiones por imprudencia grave a la pena de arresto de diez fines de semana, en concurso real con un delito de lesiones doloso, a la pena de seis meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en conmutar a don Víctor José Acuña Baldomir la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ